



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar
J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguaná, Agosto Veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ALEJADRINA SERNA BELEÑO hija de la fallecida ELICERA BELEÑO PEREA
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES AVELINO DAZA SERNA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00188-00
ASUNTO:	AUTO ADMITE LIQUIDACION

Teniendo en cuenta que la solicitud de **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, presentada por **ALEJADRINA SERNA BELEÑO**, mediante apoderado judicial, contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES AVELINO DAZA SERNA**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Desele el trámite establecido para los procesos verbales.

Este despacho ORDENA EMPLAZAR a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANDRES AVELINO DAZA SERNA**, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se les designará curador Ad – Lítem, para la continuación del proceso.

Téngase al Dr. **DIEGO LUIS GUTIERREZ MEZA**, como apoderado judicial de **ALEJADRINA SERNA BELEÑO**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9dc6df36a032974957918342d2aea283778bd18522c637e0e0e3d0974843e4**
Documento generado en 23/08/2023 11:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>